

19-DRPP-2020. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintiséis minutos del trece de enero del año dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense” del cantón Central, de la provincia de Cartago.

Mediante resolución 1224-DRPP-2019 de las diez horas con cuarenta y nueve minutos del once de noviembre del año dos mil diecinueve, se le indicó a la agrupación política que, en virtud de la renuncia del señor José Rafael Montero Valverde, cédula de identidad 301881418, se encontraba pendiente de designación el puesto de tesorero propietario.

En fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, el partido político celebró una nueva asamblea en la cual nombró al señor Sergio Vargas Harley, cédula de identidad 118100550, como tesorero propietario, subsanando de forma la inconsistencia señalada. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN CENTRAL

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	112450739	OMAR FERNANDO SALAZAR MENESES
SECRETARIO PROPIETARIO	303730507	RAQUEL RAMIREZ MONTOYA
TESORERO PROPIETARIO	118100550	SERGIO VARGAS HARLEY
PRESIDENTE SUPLENTE	303500834	MAURICIO LIZANO CALVO
SECRETARIO SUPLENTE	304400427	NELSON JOSE CRUZ ALFARO
TESORERO SUPLENTE	301980385	ADELA ALCAZAR BONILLA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	305110701	BRYAN DAVID NAVARRO MORA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	105450191	JEANNETTE MENESES CHAVARRIA
TERRITORIAL	303500834	MAURICIO LIZANO CALVO
TERRITORIAL	303060458	ANA EMILIA ZAMORA AZOFEIFA
TERRITORIAL	112450739	OMAR FERNANDO SALAZAR MENESES
TERRITORIAL	105810733	ISABEL HARLEY JIMENEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/kfm
C.: Exp. n.º 229–2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref. No.: 17200–2019